

RESOLUCIÓN No. 9299

17 MAY 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE NUEVA CONVOCATORIA PÚBLICA DIRIGIDA A LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO, MODALIDAD PRESENCIAL DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO, PARA OTORGAR HASTA SESENTA Y OCHO (68) CUPOS PARA ACCEDER AL SERVICIO DE COMEDOR ESTUDIANTIL EN EL PRIMER PERIODO ACADÉMICO DEL AÑO 2022”.

El Rector de la Universidad del Quindío, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas en el Acuerdo del Consejo Superior No. 005 del 28 de febrero del año 2005, Acuerdo del Consejo Superior No. 20 del 18 de diciembre del año 2015, y,

CONSIDERANDO

- A. Que el artículo 38 del Acuerdo del Consejo Superior No. 005 del 28 de febrero de 2005, *“Estatuto General” establece las funciones del Rector entre ellas: “(13) Suscribir los contratos y convenios y expedir los actos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la institución, de conformidad con la normatividad vigente”.*
- B. Que según la Constitución Política de Colombia son fines esenciales del Estado: *“Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.”*
- C. Que la Universidad del Quindío, como institución de carácter público debe seguir los parámetros fijados por el Gobierno Nacional, sobre la obligatoriedad de ofrecer bienestar a su comunidad universitaria, criterio consagrado en la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo 003 del 21 de marzo de 1995, emanado del Consejo Nacional de Educación Superior “CESU”, mediante el cual se establecen las políticas de bienestar.
- D. Que desde Bienestar Institucional se cuenta con siete (7) líneas de Acción, siendo una de ellas la línea 4. APOYO ECONÓMICO, correspondiente a los apoyos otorgados en subsidios e incentivos, relacionados en subsidio de alimentación, los cuales proporcionan a los estudiantes con características de vulnerabilidad socioeconómica, un alivio para el sostenimiento y permanencia estudiantil.
- E. Que dentro de los apoyos económicos de esta línea de acción se tienen el transporte y el comedor.
- F. Que la Universidad del Quindío y la Fundación Providencia 2000 han celebrado Convenio Interinstitucional de colaboración a fin de aunar esfuerzos para garantizar el bienestar y mejoramiento de la calidad de vida de los estudiantes de bajos recursos, brindándoles el servicio de comedor estudiantil, representado en almuerzos.

RESOLUCIÓN No. 9299

11 MAY 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE NUEVA CONVOCATORIA PÚBLICA DIRIGIDA A LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO, MODALIDAD PRESENCIAL DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO, PARA OTORGAR HASTA SESENTA Y OCHO (68) CUPOS PARA ACCEDER AL SERVICIO DE COMEDOR ESTUDIANTIL EN EL PRIMER PERIODO ACADÉMICO DEL AÑO 2022”.

- G. Que el comedor estudiantil es un programa destinado a facilitar alimentación a estudiantes universitarios de escasos recursos económicos, para que sus condiciones sean dignas y les permita desarrollar sus estudios de pregrado en la institución.
- H. Que, en cumplimiento de lo anterior, se realizó convocatoria mediante Resolución de Rectoría No. 9063 del 18 de marzo del 2022 *“Por medio de la cual se expide convocatoria pública dirigida a los estudiantes de pregrado, modalidad presencial de la Universidad del Quindío, para otorgar hasta quinientos (500) cupos para acceder al servicio de comedor estudiantil en el primer periodo académico del año 2022”*
- I. Que, a dicha convocatoria se inscribieron quinientos nueve (509) estudiantes, a los cuales se les realizó el estudio socioeconómico a través del análisis documental y de los requisitos establecidos en la resolución de rectoría antes relacionada, cumpliendo a cabalidad doscientos sesenta y tres (263) estudiantes con el proceso.
- J. Que, a través de la Resolución de Rectoría No. 9117 del 28 de marzo del 2022 *“Por medio de la cual se publican los resultados de la convocatoria publica dirigida a los estudiantes de pregrado modalidad presencial de la Universidad del Quindío para otorgar hasta quinientos (500) cupos para acceder al servicio de comedor estudiantil en el primer periodo académico del año 2022”*, se adjudicaron los doscientos sesenta y tres (263) cupos a los estudiantes que cumplieron a cabalidad con el proceso.
- K. Que, debido a que quedaron cupos disponibles, se consideró necesario realizar nuevamente convocatoria dirigida a los estudiantes de la modalidad presencial que consideraran reunir los requisitos del estudio socioeconómico para acceder al servicio de comedor estudiantil para el primer periodo académico del año 2022, contando con un cupo de doscientos treinta y siete (237) estudiantes, que quedaron desiertos en la primera convocatoria.
- L. Que, a través de la Resolución de Rectoría No. 9204 del 8 de abril del 2022 se expidió nueva convocatoria *“Por medio de la cual se expide nueva convocatoria pública dirigida a los estudiantes de pregrado, modalidad presencial de la Universidad del Quindío, para otorgar hasta doscientos treinta y siete (237) cupos para acceder al servicio de comedor estudiantil en el primer periodo académico del año 2022”*

RESOLUCIÓN No. 9299

11 MAY 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE NUEVA CONVOCATORIA PÚBLICA DIRIGIDA A LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO, MODALIDAD PRESENCIAL DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO, PARA OTORGAR HASTA SESENTA Y OCHO (68) CUPOS PARA ACCEDER AL SERVICIO DE COMEDOR ESTUDIANTIL EN EL PRIMER PERIODO ACADÉMICO DEL AÑO 2022”.

- M. Que, a dicha convocatoria se inscribieron doscientos cincuenta y nueve (259) estudiantes, a los cuales se les realizó el estudio socioeconómico a través del análisis documental y de los requisitos establecidos en la Resolución de Rectoría antes relacionada, cumpliendo a cabalidad cientos sesenta y nueve (169) estudiantes con el proceso.
- N. Que, a través de la Resolución de Rectoría No. 9221 del 22 de abril del 2022 *“Por medio de la cual se publican los resultados de la nueva convocatoria pública dirigida a los estudiantes de pregrado modalidad presencial de la Universidad del Quindío para otorgar hasta doscientos treinta y siete (237) cupos para acceder al servicio de comedor estudiantil en el primer periodo académico del año 2022”*, se adjudicaron ciento sesenta y nueve (169) cupos a los estudiantes que cumplieron a cabalidad con el proceso.
- O. Que, debido a que quedaron cupos disponibles, se hace necesario realizar nuevamente convocatoria pública dirigida a los estudiantes de la modalidad presencial que consideren reunir los requisitos del estudio socioeconómico para acceder al servicio de comedor estudiantil para el primer periodo académico del año 2022, para sesenta y ocho (68) estudiantes que quedaron desiertos en la primera convocatoria.
- P. Que por lo anteriormente expuesto el señor Rector,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Expedir nueva Convocatoria pública dirigida a los estudiantes de pregrado de la modalidad presencial de la Universidad del Quindío, para participar en la convocatoria y acceder al servicio de comedor estudiantil en cumplimiento de las líneas de acción por parte del área de Bienestar Institucional, correspondiente a los Apoyos Económicos otorgados en subsidios e incentivos para sostenimiento y permanencia estudiantil, hasta sesenta y ocho (68) estudiantes beneficiados, durante el primer periodo académico del año 2022.

ARTICULO SEGUNDO. REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA: Los estudiantes interesados en participar en la presente convocatoria, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Acreditar estar cursando un programa académico de pregrado de la modalidad presencial en la Universidad del Quindío (Encontrarse al día con la matrícula académica y financiera).

RESOLUCIÓN No. 9299

11 MAY 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE NUEVA CONVOCATORIA PÚBLICA DIRIGIDA A LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO, MODALIDAD PRESENCIAL DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO, PARA OTORGAR HASTA SESENTA Y OCHO (68) CUPOS PARA ACCEDER AL SERVICIO DE COMEDOR ESTUDIANTIL EN EL PRIMER PERIODO ACADÉMICO DEL AÑO 2022”.

PARÁGRAFO PRIMERO: El área de Bienestar Institucional, realizara los respectivos estudios socioeconómicos para la asignación de los cupos para el servicio de comedor estudiantil y rechazara las solicitudes que presenten inconsistencias entre la información aportada y la verificada.

ARTICULO TERCERO: INSCRIPCIONES: La inscripción debe ser realizada a través del link <https://enlinea.uniquindio.edu.co/enlinea/#!/public-access>, seleccionando la categoría **PIA (Proceso de inscripción académica)**. La descripción del proceso para inscribirse a la convocatoria, estará en el portal institucional www.uniquindio.edu.co/bienestar/ - convocatorias.

PARÁGRAFO PRIMERO: Es de carácter obligatorio el diligenciamiento de la encuesta socioeconómica adjuntando a su vez todos los documentos exigidos como requerimiento (debidamente escaneados y legibles), la cual se encuentra en la página de la Universidad del Quindío www.uniquindio.edu.co – Link/menú/Bienestar/Convocatorias. Allí estarán las condiciones de todos los documentos que se requieren como soporte para dicho proceso.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los documentos soporte serán recopilados en su totalidad de manera virtual y a su vez analizados y/o verificados bajo estudio socioeconómico, en el periodo académico 2022_1.

PARÁGRAFO TERCERO: El estudiante que no cumpla con el procedimiento antes descrito y no allegue todos los documentos y soportes, quedara excluido del proceso.

ARTICULO CUARTO: El Área de Bienestar institucional, realizará la publicación de dichos resultados bajo Resolución, a través del portal institucional www.uniquindio.edu.co/bienestar/ - convocatorias.

ARTICULO QUINTO: La Universidad del Quindío se reserva el derecho de verificar en cualquier momento la veracidad y autenticidad de la información suministrada por los estudiantes favorecidos y en caso de comprobarse falsedad en la información, se retirará el cupo asignado para el servicio de Comedor Estudiantil, por medio de Resolución debidamente motivada y se dará traslado de dicha situación a las instancias competentes, para el respectivo proceso.

ARTICULO SEXTO: CRONOGRAMA: En la presente convocatoria se establece el siguiente cronograma:

ITEM	DESCRIPCIÓN	FECHAS
1	PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA	11 DE MAYO DEL 2022
2	APERTURA INSCRIPCIÓN CONVOCATORIA	12 y 13 DE MAYO DEL 2022 (HASTA AGOTAR CUPOS)

RESOLUCIÓN No. 9299

11 MAY 2022

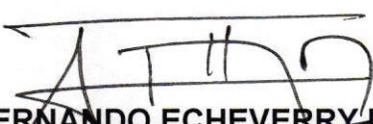
“POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE NUEVA CONVOCATORIA PÚBLICA DIRIGIDA A LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO, MODALIDAD PRESENCIAL DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO, PARA OTORGAR HASTA SESENTA Y OCHO (68) CUPOS PARA ACCEDER AL SERVICIO DE COMEDOR ESTUDIANTIL EN EL PRIMER PERIODO ACADÉMICO DEL AÑO 2022”.

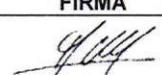
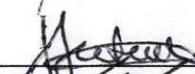
3	ANÁLISIS DE DOCUMENTOS Y REQUISITOS POR PARTE DEL ÁREA DE BIENESTAR INSTITUCIONAL (ESTUDIOS SOCIOECONÓMICOS)	16 y 17 DE MAYO DEL 2022
4	PUBLICACIÓN DE RESULTADOS ESTUDIANTES BENEFICIADOS CON EL APOYO	18 DE MAYO DEL 2022
5	ENTREGA Y RECARGA DE TARJETAS POR PARTE DE LA FUNDACIÓN PROVIDENCIA 2000	19 DE MAYO DEL 2022
6	INICIO DEL SERVICIO DE COMEDOR	20 DE MAYO DEL 2022

ARTICULO SEPTIMIO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia (Quindío), a los 11 MAY 2022


JOSE FERNANDO ECHEVERRY MURILLO
Rector

	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
PROYECTÓ Y ELABORÓ	Natalia Jaramillo Robledo – Profesional Especializado Bienestar Institucional	
REVISÓ	Jull Jackellinne Castrillón G-Abogada Oficina Asesora Jurídica	
REVISÓ	Víctor Alfonso Vélez Muñoz – Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes (de ser el caso) y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Rector de la institución.